

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía - demanda acumulada
Radicación No: 630014003009 2019 00229 00
Interlocutorio: No. 1079

Por cuanto la parte interesada no subsanó los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda acumulada, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve,

1) Rechazar la demanda ejecutiva singular promovida por Luis Fernando Herrera Pareja contra Jorge Iván Álvarez Londoño.

2) En consecuencia, en firme esta decisión archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 200
Fecha de notificación por estado 21/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8d00dbec879d79371159cd546245b497ef7b50cb74e761efbe2cef26a2e1ea**

Documento generado en 18/11/2022 11:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>